



RESULTADOS ESTUDIO *INCIDENCIA DE LAS ARMAS DE FUEGO EN LA VIOLENCIA DE GÉNERO*

De acuerdo al III Informe sobre Violencia contra la Mujer en las relaciones de pareja (Centro Reina Sofía, 2010), violencia es toda acción u omisión intencional que pueda dañar o dañe a terceros. Así definida, pueden distinguir diversos tipos de violencia. Para los efectos de este estudio, nos interesó especialmente la violencia perpetrada según el tipo de víctima, en este caso, mujeres.

Ciertamente, las mujeres son un grupo de riesgo, no sólo en el ámbito familiar, sino también en otros contextos como la escuela (acoso escolar), el lugar de trabajo (*mobbing* y acoso sexual), los conflictos armados, por patrones culturales (ciertas prácticas tradicionales en determinadas culturas como la mutilación genital femenina o los matrimonios forzosos, los roles tradicionalmente endilgados a la mujer en las culturas machistas), y un largo etcétera.

A todos estos tipos de violencia que se ejercen contra la mujer por el hecho de serlo, se les denomina “violencia contra la mujer”, o “violencia de género”.

Siendo más precisos, la investigación se ha centrado en el impacto de la violencia armada en la vida de las mujeres, es decir, el impacto de la violencia que proviene del uso de armas de fuego. Es nuestra visión que no sólo son víctimas las mujeres que mueren diariamente por impacto de bala, sino aquellas que, aún no denunciándolo, se sienten amenazadas, directa o indirectamente, por la presencia de un arma de fuego en el hogar.

El impacto de este tipo de violencia tiene efectos en la salud física y psicológica de las mujeres. Las consecuencias más comunes, desde el punto de vista psicológico y emocional, son las siguientes: depresión, ansiedad, trastornos del sueño, pérdida de

apetito, miedo, confusión, tristeza, problemas para establecer relaciones con futuras parejas, etc.

Un hecho cierto es que la violencia de género tiene una raíz cultural, basada en la concepción machista de nuestras sociedades, la cual le niega a la mujer el derecho a la igualdad en los roles sociales. Constituye un factor muy importante cuando hablamos de violencia y género, el que la mayor parte de la violencia que reciben las mujeres proviene del ámbito familiar: de sus hogares.

De acuerdo a una declaración de la Organización Mundial de la Salud, *uno de los factores de riesgo más importante para las mujeres, en relación con su vulnerabilidad a las agresiones físicas, es estar casada o cohabitar con una pareja*¹.

En muchas sociedades es culturalmente aceptado que los hombres utilicen las armas de fuego como instrumento para ejercer violencia contra las mujeres. Por demás, se han realizado estudios que han reflejado la creencia, incluso entre las mujeres, de que si se hace “algo malo”, su esposo tiene derecho a castigarla o amenazarla.

En el Salvador, por ejemplo, mueren alrededor de 134 mujeres al año, donde se calcula que más del 98% de los casos se dan a manos de sus esposos o parejas. En México son muy conocidos los casos de feminicidios en Ciudad Juárez y Chihuahua, ascendiendo a más de 400 el número de mujeres desaparecidas en los últimos 5 años. En sentido general, el número y la forma de homicidios perpetrados contra las mujeres varían mucho dependiendo del país. En Sudáfrica y Francia, una de cada tres mujeres asesinadas por sus esposos lo son con un arma de fuego; en República Dominicana, tan sólo en los meses enero-agosto de 2009, ocurrieron unos 61 feminicidios íntimos, de los cuales cerca del 80% fueron con armas de fuego.

Al respecto, el citado informe del Centro Reina Sofía señala que *...la República Dominicana destaca como uno de los países que ha experimentado un mayor incremento en feminicidios, a pesar del descenso generalizado en el resto del mundo*”.

A este círculo generalizado de violencia, debemos agregar que las armas de fuego reducen considerablemente la capacidad de defensa de las víctimas: no es lo mismo, en términos de letalidad, recibir un tiro por impacto de bala, que cualquier otro tipo de agresión.

¹ *World report on violence and health*: Etienne G. Krug, et al., Editores, Organización Mundial de la Salud, Ginebra, 2002.
Enlace internet: http://www.who.int/violence_injury_prevention/violence/world_report/en/summary_en.pdf

El presente estudio tuvo como área geográfica de referencia el **Distrito Nacional**, recabando las experiencias de las víctimas que asistieron a la Unidad de Atención a Víctimas de Violencia del Distrito Nacional, en un periodo de dos semanas, durante el mes de abril de 2010. El método de recolección de la información fue una entrevista diseñada para estos fines. El total de casos de víctimas amenazadas por la presencia de armas de fuego en el hogar, durante el periodo de la investigación, ascendió a 12.

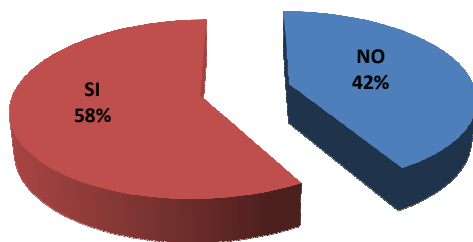
Las mujeres entrevistadas que dijeron tener hijos alegaron que estos están conscientes de la existencia del arma de fuego y, además, que creen que corren un gran riesgo debido a la presencia de la misma. El 92% de las armas poseídas por sus parejas son legales. El 75% de las víctimas decidió no llamar la policía. Esto es muestra del poco nivel de confianza que existe en los órganos de seguridad del Estado. Debemos tomar en cuenta, para fines de análisis de los resultados, que se trata de víctimas que, muchas veces, sienten aprehensión a la hora de hablar de lo sucedido o de dar detalles más allá de lo muy básico, o incluso, aprehensión para denunciar los casos.

Es oportuno señalar que nuestra ley vigente (Ley no. 36 sobre porte y tenencia de armas), dentro de los requisitos para la obtención de una licencia de porte o tenencia, no establece ninguna restricción respecto de los hombres con antecedentes de violencia de género o intrafamiliar; otros países, por ejemplo Australia, han establecido medidas concretas en sus legislaciones de armas para disminuir estos riesgos. Algunas de estas medidas, que bien valdría la pena incorporar a nuestra legislación, son las siguientes:

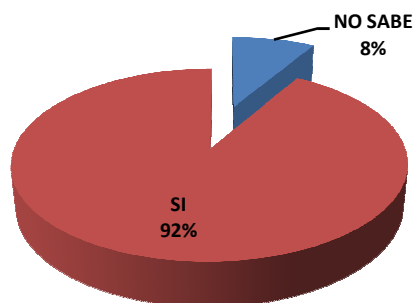
- a. Las personas condenadas por agresión no pueden optar por licencias de armas de fuego, por un periodo mínimo de cinco años.
- b. Las personas sometidas a órdenes de restricción por violencia doméstica no pueden tener licencias de armas de fuego, por un periodo mínimo de cinco años.
- c. A las personas contra quienes se hayan dictado órdenes de restricción por violencia doméstica, se les confiscarán todas sus armas de fuego.
- d. Se debe demostrar una “razón seria” distinta para cada arma que se desee obtener licencia, lo que impone un límite al número de armas a los que puede optar una persona.

A continuación los resultados:

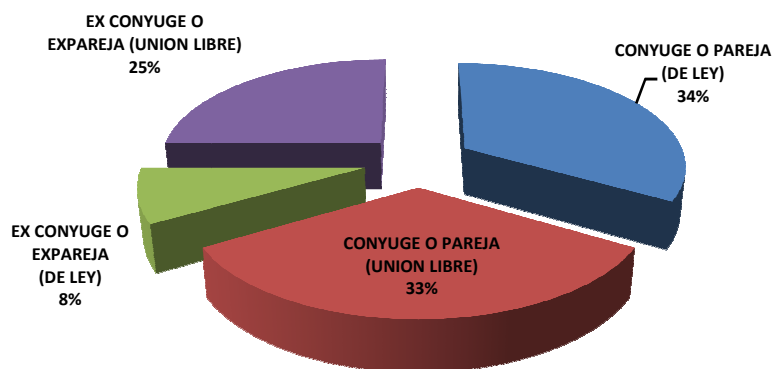
¿Es la primera vez que informa sobre un acto de violencia doméstica?



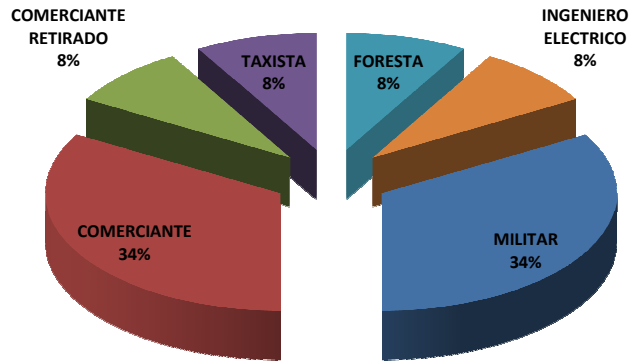
¿El arma de fuego del transgresor es legal?



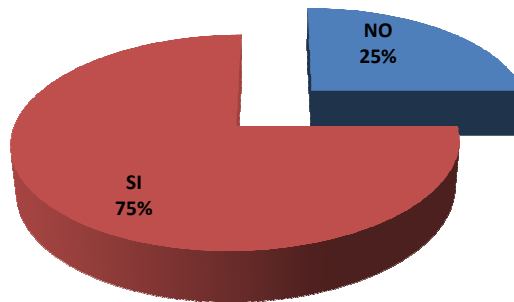
Relación de la víctima con el agresor



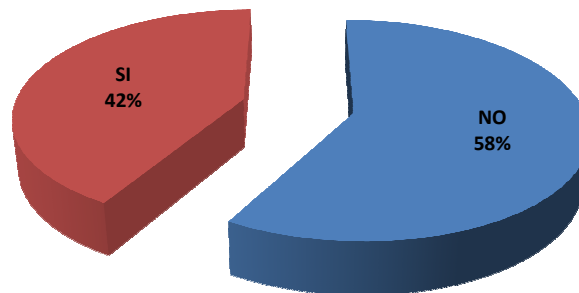
Ocupación del transgresor



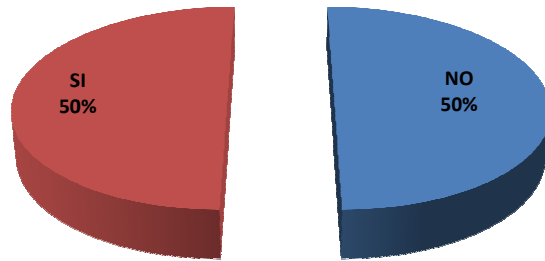
¿Usted siente que está en peligro?



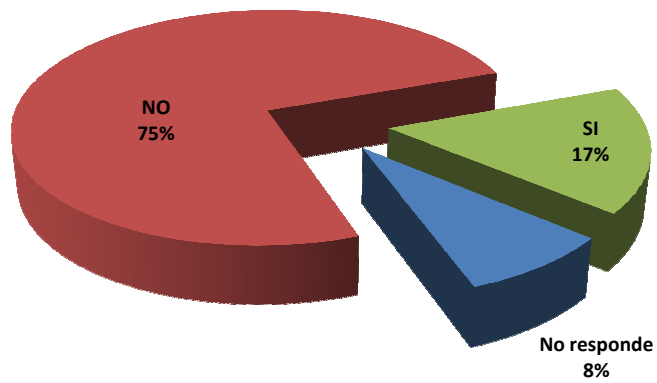
¿El transgresor la ha amenazado directamente con el arma?



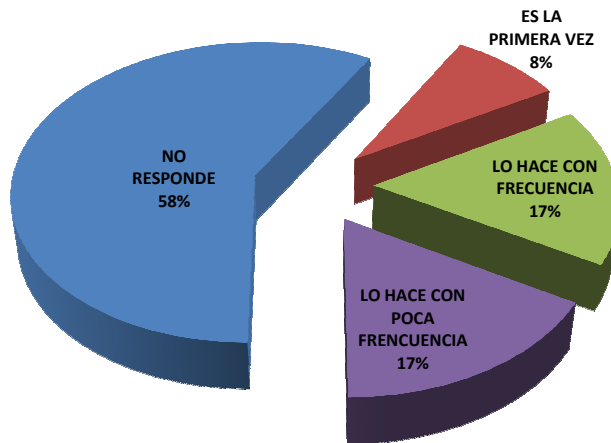
¿Vive usted con el transgresor?



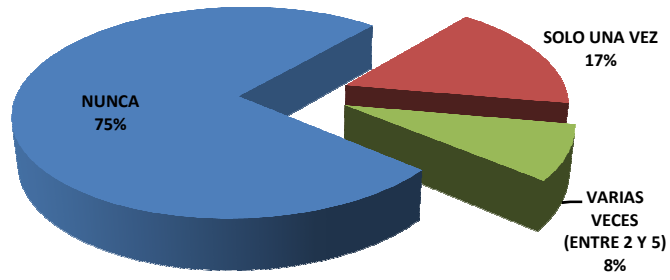
¿Llamó usted a la policia?



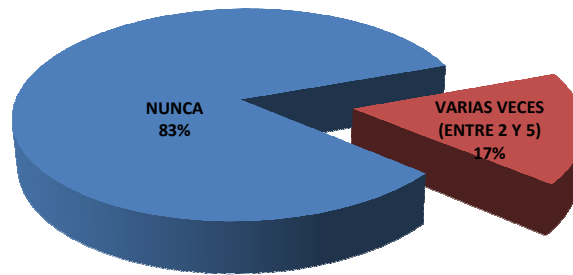
¿Cuántas veces el transgresor la ha amenazado con el arma de fuego?



¿Cuántas veces la ha golpeado con el arma?



¿Cuántas veces le ha disparado con el arma?



Texto informe y realización de encuestas: **Orlidy Inoa**

Sistematización de datos y gráficos: **Moisés Jáquez**